

CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNACIONAL ALUMNADO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO CURSO 2024/25

PLAZOS DE SOLICITUD PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL EDUCACIÓN SUPERIOR

SOLICITUD PARA ESTUDIOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2024-25 (SÓLO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO)

SOLICITUD PARA PRÁCTICAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2024-25 (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO)

SOLICITUD	<p>Movilidades de estudios: el plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 7 de Octubre y se cerrará el día 22 de octubre de 2024 (incluido).</p> <p>Movilidades de prácticas : el plazo se inicia el 7 de octubre y se cerrará el 5 de Diciembre.</p>
RESOLUCIÓN PROVISIONAL	<p>El Departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución provisional el 24 de Octubre para movilidades de estudios.</p> <p>El Departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución provisional el 11 de Diciembre para movilidades de prácticas.</p>
ALEGACIONES	<p>El plazo de presentación de alegaciones finalizará 5 días naturales después de la publicación de la resolución. Se presentará escrito dirigido a la comisión de baremación en la Secretaría del centro.</p>
RESOLUCIÓN DEFINITIVA	<p>El Departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva el 30 de Octubre para movilidades de estudios.</p> <p>El Departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva el 17 de Diciembre para movilidades de prácticas.</p>
ENVÍO DE NOMINACIONES (ESTUDIOS)	<p>Envíos de nominaciones a las instituciones por parte del Departamento de Relaciones Internacionales: a partir del 30 de Octubre.</p>

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a seleccionar a los estudiantes de la EASD que realizarán una estancia con fines de estudios y de prácticas en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2024-2025 durante el segundo semestre. Las estancias de estudios están basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la EASD y las universidades socias europeas que tienen concedida una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)

En la presente convocatoria se ofertan plazas de movilidad para estudios y prácticas durante el segundo semestre del curso 2024-25.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y las normas internas de funcionamiento del Departamento de Relaciones Internacionales de la EASD José Val del Omar de Granada.

Reglamento (UE)(EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 en el programa Erasmus.

2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilizaciones de estudiantes de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos. En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

Los estudiantes con "beca cero"¹ deberán cumplir con todos los requisitos y trámites de la presente convocatoria.

Para destinos extracomunitarios según las indicaciones del Programa Erasmus+ y de la Agencia Nacional no se puede destinar más del 20% del total de los fondos recibidos por el centro.

3. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

El programa Erasmus+ establece que cada estudiante puede participar en períodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses de movilidad física por cada ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado), independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad.

Para poder participar en la presente convocatoria, el alumnado de la EA José Val del Omar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

¹ Los/las estudiantes Erasmus "becas cero" de la Unión Europea (UE), no reciben financiación de la UE pero tienen los mismos derechos y obligaciones que los/las estudiantes que reciben financiación de la UE.

A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR : MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS CURRICULARES O PARA RECIÉN TITULADOS

Requisitos generales

- Tener nacionalidad de un país europeo o permiso válido de residencia.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus o Leonardo anterior.
- Estar matriculado/a en la asignatura de prácticas.
- Tener aprobados 120 ECTS o el total de módulos / asignaturas (excepto prácticas y obra final).
- Poseer certificación B1 en idioma de destino o inglés.
- Elegir un destino acorde con el plan de estudios que está cursando.

Duración

- Entre 2 o 3 meses. El período de prácticas debe ser compatible con los períodos de evaluación que establezca el calendario académico de la EASD Val del Omar para cada curso académico.

Seguimiento

- El Centro asignará a el/la estudiante un/a coordinador/a académico/a del Departamento de Relaciones Internacionales que debe validar el proyecto formativo de la movilidad, así como un/a tutor/a académico/a de entre sus profesores/as que se encargará del seguimiento y de la evaluación de la movilidad

Reconocimiento

- Una vez concluidas satisfactoriamente las prácticas (apto o no apto), se concederá el número de créditos ECTS asignado a la(s) asignatura(s) correspondiente(s)

Destinos elegibles

Las movilidades se pueden llevar a cabo en instituciones ubicadas en los siguientes países:

1) Países del programa Erasmus+:

a) Estados miembros de la Unión Europea (UE): Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia.

b) Terceros países asociados al programa Erasmus+: Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía.

2) Terceros países no asociados al programa Erasmus+ de acuerdo con la guía del programa Erasmus+:

a) Países no asociados europeos: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza (región 14); Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano (región 13)

b) Países no asociados no europeos: Países de las regiones 1-12

B. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO GRÁFICO / MODA.

B1. Movilidad de estudios.

B1.1. Requisitos:

- Tener nacionalidad de un país europeo o permiso válido de residencia.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus o Leonardo anterior.
- Cursando como mínimo 20 en el curso de viaje sin asignaturas pendientes de cursos anteriores (depende de los requisitos del centro de destino).
- Poseer certificación B1 en idioma de destino o inglés.
- Elegir un destino acorde con el plan de estudios que está cursando.

B.1.2. Destinos elegibles

- Instituciones con las que la ESAD Val del Omar tenga acuerdos de colaboración firmados. Pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://escuelavaldelomargranada.es/erasmus/alumnado-eag>
- El alumnado puede proponer nuevos destinos al departamento de Relaciones Internacionales para su futura tramitación.

B.2. Movilidades de prácticas.

B.2.1. Requisitos para prácticas curriculares:

- Tener nacionalidad de un país europeo o permiso válido de residencia. - No haber disfrutado de una beca Erasmus o Leonardo anterior.
- Estar matriculado/a en la asignatura de prácticas.
- Tener aprobados 120 ECTS o el total de módulos (excepto prácticas y obra final)
- Poseer certificación B1 en idioma de destino o inglés.
- Elegir un destino acorde con el plan de estudios que está cursando.

B.2.2. Duración

- Entre 2 o 3 meses. El período de prácticas debe ser compatible con los períodos de evaluación que establezca el calendario académico de la EASD Val del Omar para cada curso académico.

B.2.3. Seguimiento

- El Centro asignará a el/la estudiante un/a coordinador/a académico/a del Departamento de Relaciones Internacionales que debe validar el proyecto formativo de la movilidad, así como un/a tutor/a académico/a de entre sus profesores/as que se encargará del seguimiento y de la evaluación de la movilidad.

B.2.4. Reconocimiento

- Una vez concluidas satisfactoriamente las prácticas, se concederá el número de créditos ECTS asignado a la(s) asignatura(s) correspondiente(s)

B.3. Movilidades de prácticas para recién titulados.

- Las prácticas se podrán llevar a cabo durante un año natural a partir de la fecha en que se pueda solicitar el título.
- La solicitud se debe realizar el curso anterior, mientras el/la estudiante esté en el último curso previo a la finalización de los estudios.
- No podrán constar en el expediente académico o en el Suplemento Europeo al Título (SET).
- Después de la acreditación de la realización de la movilidad, el Departamento de Relaciones Internacionales emitirá un certificado de la actividad realizada.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, el alumnado solicitante deberá presentar la siguiente documentación. Se adjuntarán así mismo todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección. No podrá solicitarse más de una movilidad por convocatoria.

A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

- Formulario de solicitud de beca Erasmus + para prácticas CFGS.
- Carta de motivación en pdf en inglés o idioma del país de destino.
- Certificado de nivel de idioma de país de destino o de inglés, si se tiene.
- Fotocopia DNI/pasaporte en vigor.
- Expediente académico (solicitado en Secretaría/Jefatura de Estudios).
- Datos, e-mail y/o carta de aceptación de la persona de contacto en la empresa o institución de destino (si se tiene).
- Curriculum vitae europeo en formato Europass en inglés o idioma del país de destino en pdf.
- Portfolio artístico en inglés o idioma del país de destino.

B. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO GRÁFICO Y MODA:

- [Formulario de solicitud beca Erasmus+ estudios](#) EASD (si es la modalidad escogida)
- [Formulario de solicitud beca Erasmus+ prácticas](#) CFGS / EASD (si es la modalidad escogida)
- Carta de motivación en pdf en inglés o idioma del país de destino.
- Certificado de nivel de idioma de país de destino o de inglés, si se tiene.
- Fotocopia DNI/pasaporte en vigor.
- Expediente académico (solicitado en Secretaría/Jefatura de Estudios).
- Datos, e-mail y/o carta de aceptación de la persona de contacto en la institución de destino.
- Curriculum vitae europeo en formato Europass en inglés o idioma del país de destino en pdf.
- Portfolio artístico en inglés o idioma del país de destino.

INSTRUCCIONES:

- 1. Rellenar el formulario** de solicitud, incorporando toda la documentación requerida.
- 2. Imprimir el formulario relleno (IMPRIMIR ANTES DE DAR AL BOTÓN ENVIAR).** No es necesario imprimir los documentos adjuntos.
- 3. Entregar en la administración del centro/ventanilla electrónica** dentro del plazo estipulado.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la EA José Val del Omar, será sancionable con

la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro. La presentación de la solicitud implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EA José Val del Omar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

5. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección del alumnado participante en estas movilizaciones se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Programas Internacionales, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido/a al alumnado solicitante. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la EA José Val del Omar.

Tras la publicación, se conceden 5 días de plazo para la realización de alegaciones presentadas por registro en Secretaría y enviadas por correo electrónico a la dirección **programasinternacionales@escuelavaldelomargranada.es**. Acabado este plazo, se publicará el listado definitivo en un plazo máximo de 10 días en el tablón de anuncios de la EA José Val del Omar.

En el caso de tener concedida una beca en el caso de los Ciclos Formativos de Grado Superior, será requisito imprescindible haber superado todos los módulos / asignaturas excepto el correspondiente a FCT y la obra final. De no cumplir este requisito, la plaza adjudicada pasará a el/la siguiente solicitante en la lista de espera. Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

6. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- Las causas de exclusión de un/a solicitante son:
- Solicitud y documentación incompleta.
- No reunir los requisitos de solicitud.
- No cumplir los requisitos de módulos superados.
- Actuación lesiva para los intereses de la EA José Val del Omar.
- Haber renunciado a una beca concedida en cursos anteriores sin causa justificada.
- No reunir requisitos mínimos de idioma.

7. BAREMO DE SELECCIÓN

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será la suma de los siguientes apartados:

A. EXPEDIENTE ACADÉMICO

Para la elaboración de la nota media del expediente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria antes de finalizar el plazo de solicitud. Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

1'0 si el estudiante está matriculado en el curso que le corresponde del plan de estudios.

0'8 si el estudiante tiene asignaturas suspensas o no presentadas en los cursos anteriores.

1,0 para estudiantes de primero en el momento de realizar la solicitud.

1,2 para estudiantes de segundo en el momento de realizar la solicitud.

1,3 para estudiantes de tercero en el momento de realizar la solicitud.

Para los alumnos de primer curso se tendrá en cuenta la nota de la prueba de acceso o la calificación considerada para el acceso a los distintos estudios en los casos de acceso directo.

B. NIVEL DE IDIOMA CERTIFICADO

El nivel de idioma extranjero **correspondiente al país de destino elegido en primera opción** tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección Erasmus:

A1	A2	B1	B2	C1	C2
1,20	2,40	3,60	4,80	6,00	8,00

Si no corresponde al país de destino, el **nivel de idioma inglés** tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección Erasmus:

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,60	1,20	1,80	2,40	3,00	4,00

Las **certificaciones de otros idiomas** distintos al propio del destino o al inglés tendrán la siguiente puntuación:

A1	A2	B1	B2	C1	C2
0,30	0,60	0,90	1,20	1,50	2,00

Todas estas certificaciones son acumulables.

C. DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O MAYOR A UN 33% MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se aportará documento de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión acreditando el grado de discapacidad. Se concederá **1 punto** al/la solicitante.

D. EMPRESA DE PRÁCTICAS

Se valorará la presentación de una carta o e-mail de aceptación de la empresa en la que el/la alumno/a pretende desarrollar las prácticas. Puntuación máxima: **2 puntos**.

E. ASISTENCIA A REUNIÓN INFORMATIVA

Se puntuará con **0,5 puntos** la asistencia a la reunión informativa sobre el Programa Erasmus+ y la presente convocatoria.

F. SELECCIÓN EN CONVOCATORIA ANTERIOR

En el caso de que el/la alumno/a haya sido seleccionado/a en la convocatoria inmediatamente anterior y no haya podido disfrutar de la beca por causas ajenas a su voluntad (justificadas), se considerará candidato/a en la presente convocatoria.

8. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Programas Internacionales y registrada en Secretaría en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional.

Si un/a estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado/a y no tendrá derecho a la concesión posterior de una beca de movilidad en la EASD José Val del Omar.

Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y del Departamento de Relaciones Internacionales.

Si se produjera alguna renuncia entre los adjudicatarios las vacantes se cubrirán con los adjudicatarios de la presente convocatoria siempre que el período de la movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la Agencia Nacional para la realización de las mismas. La fecha límite para la realización de movilidades correspondientes a esta convocatoria de plazas en la EASD José Val del Omar es hasta la finalización del curso 2024-25.

8.1. Renuncia movilidad de prácticas por no encontrar lugar de realización.

Si el/la candidato/a seleccionado no encuentra lugar para realizar las prácticas y por tanto no puede realizarlas en el plazo estipulado, debe presentar renuncia al menos con 20 días de antelación.

9.COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Estará integrada por:

- Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- Resto de miembros del Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales.

10. DOCUMENTACIÓN

Los/las solicitantes se comprometen a la firma del convenio entre la Escuela José Val del Omar y el/la solicitante, donde se establecerán las condiciones de realización de la movilidad.

11. APOYO LINGÜÍSTICO

El Programa ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración (dos meses o más). Este apoyo lingüístico se ofrece en

línea y es obligatorio para los adjudicatarios de la beca.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la EASD Val del Omar como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la institución de acogida y a la Comisión Europea. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica: programasinternacionales@escuelavaldelomargranada.es